Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.452/14

VISTO: El Memorándum DOC 287/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 12 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 273.754/14"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, FRIGON S.A., DESARROLLO DEL PARAGUAY S.A., MENEVA S.R.L.** y **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de junio de 2014, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **SAN BENITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., PC'S SERVICIOS GENERALES, de José Milciades Quintana, CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ, de Bernardo Méndez, INGENET S.R.L.** y **ENGINEERING S.A.E.C.C.O.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 13.950.000 (Guaraníes Trece Millones Novecientos Cincuenta Mil) IVA incluido.*

*b) **PC'S SERVICIOS GENERALES de José Milciades Quintana:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 12.920.000 (Guaraníes Doce Millones Novecientos Veinte Mil) IVA incluido.*

*c) **CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 14.982.000(Guaraníes Catorce Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil) IVA incluido.*

*d) **INGENET S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 18.900.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Novecientos Mil) IVA incluido.*

*e) **ENGINEERING S.A.E.C.C.O.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto total de Gs. 14.200.000 (Guaraníes Catorce Millones Doscientos Mil) IVA incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	San Benito Ind. y Com. S.A.	PC's Servicios Generales	Mueblería Méndez	INGENET S.R.L.	ENGINEERING S.A.E.C.C.O.
a) Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple

*El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes: **San Benito Ind. y Com. S.A., PC's Servicios Generales, Carpintería y Mueblería Méndez, INGENET S.R.L., ENGINEERING S.A.E.C.C.O** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Así mismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum D.O.S. N° 107/2014, de fecha 6 de junio de 2014, que taxativamente dice: "...informo que analizada la carpeta remitida sobre el PAC mencionado, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos. Y... considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado.

Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ....2.452../14

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. PC'S SERVICIOS GENERALES de José Milciades Quintana	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. INGENET S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. ENGINEERING S.A.E.C.C.O	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

** CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 13.950.000.-*
2. PC'S SERVICIOS GENERALES de José Milciades Quintana	*Gs. 12.920.000.-*
3. CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez	*Gs. 14.982.000.-*
4. INGENET S.R.L.	*Gs. 18.900.000.-*
5. ENGINEERING S.A.E.C.C.O	*Gs. 14.200.000.-*

*Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma **CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos en el ítems 5, donde el precio unitario multiplico se multiplico por uno y no por la cantidad solicitada en este caso 2 unidades.*

CUADRO COMPRARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A. incluido*
1. SAN BENITO IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.	*Gs. 13.950.000.-*
2. PC'S SERVICIOS GENERALES de José Milciades Quintana	*Gs. 12.920.000.-*
3. CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA MÉNDEZ de Bernardo Méndez	*Gs. 15.279.000.-*
4. INGENET S.R.L.	*Gs. 18.900.000.-*
5. ENGINEERING S.A.E.C.C.O	*Gs. 14.200.000.-*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*Analizando todo lo precedentemente expuesto y considerando que todos los oferentes participantes califican para ser adjudicados, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta económica más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//... art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo". y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se ***pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **PC'S SERVICIOS GENERALES de José Milciades Quintana:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs.* ***12.920.000*** *(Guaraníes Doce Millones Novecientos Veinte Mil) IVA incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 153/2014, de fecha 10 de junio de 2014, manifiesta que se han realizado los controles del aspecto legal, técnico y financiero del proceso licitatorio en cuestión, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, no habiéndose encontrado reparos al mismo y, en ese sentido, sugiere su continuidad.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 181/2014, de fecha 11 de junio de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "*...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"Mantenimiento y Reparación de Muebles de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 273.754/14",*** *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 273.754/14*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003*** *y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato cerrado por el total,** para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 273.754/14", a la Empresa PC'S SERVICIOS GENERALES, de José Milciades Quintana,** por un **monto total de Guaraníes Doce Millones Novecientos Veinte Mil (Gs. 12.920.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato cerrado por el total,** para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Muebles de la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 273.754/14"**, a la **Empresa PC'S SERVICIOS GENERALES, de José Milciades Quintana,** por un **monto total de Guaraníes Doce Millones Novecientos Veinte Mil (Gs. 12.920.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° ...2452.../14

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 060/2014, de fecha 12 de mayo de 1014.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...24.... días del mes de..JUNIO..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.